

Orden de Compra núm.: 0028/2022
San Francisco de Campeche, Campeche; a 11 de Marzo de 2022.

GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.
Calle 10 #350.
Barrio de San Román.
San Francisco de Campeche, Campeche.
RFC: GGO0311048H0
Teléfono Oficina: (981)8053758
Correo electrónico: grupogomelo@gmail.com

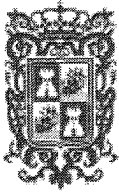
Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 3, 15, 22, Apartado A, fracción II, 23, 25 y 28, fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; dispositivos 1, 1 Bis, 3, 22, 33 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto por los artículos 4, Apartado A, fracciones I, II y XX, 5, Apartado D, fracción III, inciso b), 6, 13, 14, fracciones II y XLIV, 16, fracciones X, XXVI, 23, fracciones XXVIII, XXIX y 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; mediante la modalidad de adjudicación directa; **le solicito realizar el suministro de los materiales para el servicio de mantenimiento de luminarias y cerradura**, en la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, ubicada en el Edificio Campeche, localizado en la calle 63 Col. Centro Histórico, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, realizar el suministro que a continuación se describe:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	Pieza	<u>Tubo led t5 15w, 6500k base G5.</u>	\$ 196.30	\$ 1,177.80
1	Pieza	<u>Cerradura pomo.</u>	\$ 286.00	\$ 286.00
			SUBTOTAL	\$ 1,463.80
			16% I.V.A.	\$ 234.21
			TOTAL	\$ 1,698.01

SIN TEXTO



Mismos que la empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra.

Segunda. - Monto de la Compra: El monto total de la orden de compra con I.V.A. incluido es de \$ **1,698.01 (Son: Mil seiscientos noventa y ocho pesos 01/100 M.N)**. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha **07 de marzo del presente año**.

Tercera. - Plazo y condiciones de entrega: La empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, se obliga a realizar la entrega de los bienes en un plazo máximo de **cuatro días hábiles contados a partir de la recepción de la presente Orden de Compra**.

Cuarta. - Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en los bajos del Edificio "Lavalle", calle 8 núm 325 Colonia Centro Histórico, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000.

Quinta. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al Ing. Eduar Noh Noh, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a la empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, la entrega total de los bienes.

Sexta. - Forma de pago: El pago de los servicios objeto de la presente orden, se realizará una vez que se hayan recibido los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por la empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

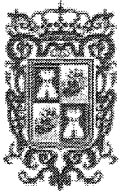
Séptima. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro.
C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Octava. - Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de la presente orden, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que la empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A.**

SIN TEXTO



Octava. - Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de la presente orden, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que la empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la realización de la entrega, concluido este plazo y si la citada empresa, continua con el incumplimiento, el "Estado" procederá a la rescisión administrativa de la presente orden.

Novena. – La empresa denominada **GRUPO GOMELO S.A. DE C.V.**, será responsable por los defectos y vicios ocultos de los servicios, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido.


Lic. Julia Isabel Domínguez Navarrete.
Directora de Servicios Generales

Por la empresa "GRUPO GOMELO S.A. DE C.V."

Fecha: 14-03-2022

Nombre Completo: Royce Enrique Bancel Hucal

Firma: 

SIN TEXTO